

Secretaría: Señora juez informo a usted que en el proceso ejecutivo singular con radicación No. 70-001-40-03-006-2018-00862-00, la parte ejecutante solicita requerir al tesorero pagador. Sírvase proveer.

Sincelejo, 14 de octubre de 2022.

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE SINCELEJO**

Sincelejo, catorce (14) de octubre dos mil veintidós (2022)

Proceso. Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito COOPHUMANA

Demandado: Leyla Beatriz Sierra Pérez

Radicado No. 70-001-40-03-006-2018-00862-00

Por ser procedente la solicitud de requerimiento presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, para que la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo, Sucre, explique los motivos por los que suspendió los descuentos ordenados por auto de fecha 28 de enero de 2019, que les fue comunicada por medio del oficio No. 312 de fecha 11 de febrero de 2019, el Juzgado,

RESUELVE

Requírase a la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo, Sucre, para que explique los motivos por los cuales dejaron de hacer los descuentos ordenados por este despacho en auto de fecha 28 de enero de 2019, que les fue comunicado mediante oficio número 312 del 11 de febrero del mismo año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA

Juez